



CORPORACION VIVOCUENCA

TÉRMINOS CONTRACTUALES

OBJETIVO: El contratista seleccionado deberá implementar y ejecutar el esquema de Pago por Servicios Ambientales (PSA) en la cuenca del río Chinchiná, departamento de Caldas, en al menos 251,92 hectáreas de los predios priorizados, a través de (i) la implementación de las diferentes Herramientas de Manejo del Paisaje (HMP) concertadas con los propietarios participantes del esquema, y comprendidas en el Manual Operativo y (ii) apoyar la formalización de los Acuerdos voluntarios entre los interesados de los servicios ambientales y los beneficiarios del incentivo, de acuerdo con el Decreto-Ley 870 de 2017, el Decreto 1007 de 2018 y las demás normas que resulten aplicables.

Octubre 30 de 2020

TABLA DE CONTENIDO

1. Antecedentes y justificación	3
1.1 Contexto normativo nacional	3
1.2 Contexto local	4
2. Objeto del contrato	5
3. Alcance de estos términos contractuales	5
4. Alcances y obligaciones	6
4.1 Concertar y diligenciar el modelo de acuerdo de voluntades para cada predio a intervenir.	6
4.2 Realizar acompañamiento a VivoCuenca en todas las jornadas necesarias para la formalización y firma de los acuerdos voluntarios.	6
4.3 Realizar la implementación de las siguientes Herramientas de Manejo del Paisaje comprendidas en el Manual Operativo del PSA, en al menos 251,92 hectáreas:	6
4.4. Complementar los instrumentos de planificación predial participativa elaborados por TNC con información de estado de sostenibilidad del predio.	6
4.5 Presentar informes mensuales de avance de las actividades realizadas de acuerdo a las obligaciones del contrato.	6
4.6 Ejecutar las actividades de acuerdo con los pliegos y de acuerdo con las normas jurídicas y técnicas aplicables en Colombia.	6
4.7 Suministrar la información de cada una de las intervenciones en los predios, de acuerdo al marco de monitoreo y los protocolos de VivoCuenca.....	6
5. Geografía del contrato	6
6. Descripción de las obligaciones	7
7. Obras a contratar	19
8. Valor estimado del contrato	20
8.1 Análisis que soporta el valor estimado del contrato	20
8.2 Forma de pago	20
9. Duración	20
10. Participantes y requisitos	20
10.1 Forma de participación y requisitos de participación	20
10.2 Experiencia	24
10.3 Personal mínimo requerido.....	25
10.4 capacidad financiera mínima requerida.....	26
10.5 Declaración del impuesto sobre la renta y complementarios	27
10.6 Prohibiciones	27
11. Oferta	31
11.1 Presentación de la oferta.....	31

11.2 Relación de experiencia	31
11.3 Relación del personal	31
11.4 Cronograma de trabajo en función del plazo especificado	32
11.5 Estados financieros	32
11.6 Propuesta económica	32
12. Etapas y procedimientos para la selección de proponente	33
12.1 Invitación a presentar propuesta técnica y económica	33
12.2 Observaciones, consultas o aclaraciones	33
12.3 Respuesta a las observaciones y adendas	33
12.4 Presentación de la oferta	34
12.5 Evaluación de propuestas	34
12.6 Factores de evaluación.....	34
12.7 Evaluación económica.....	35
12.8 Evaluación financiera.....	35
12.9 Puntaje total y comparación de ofertas	36
12.10 Rechazo y eliminación.....	36
13. Aceptación de la oferta	37
14. Retención de pagos.....	37
15. Reajuste de precios.....	38
16. Garantías	38
16.1 Garantía de seriedad de la oferta	38
16.2 Garantía del contrato	38
17. Terminación del proceso de contratación	39
ANEXO 3. FORMATO DE PRESENTACION DE OFERTA	40
ANEXO 4. FICHA DE CONTRATOS REALIZADOS POR LA FIRNMA	42
ANEXO 5. EXPERIENCIA DEL EQUIPO PROFESIONAL	43
ANEXO 6. CAPACIDAD FINANCIERA	43
ANEXO 7. FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA	45

1. Antecedentes y justificación

1.1 Contexto normativo nacional

La Ley 99 de 1993, en su artículo 111, entregó a las entidades territoriales la responsabilidad de declarar de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico de fuentes abastecedoras de acueductos municipales, distritales y regionales y les impuso la obligación de invertir forzosamente al menos el 1% de sus ingresos corrientes en la adquisición, el mantenimiento o para financiar esquemas de Pago por Servicios Ambientales.

La Ley 1151 de 2007, aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010, artículo 143, modificó el artículo 111 de la ley 99 de 1993 al incluir una nueva línea de inversión forzosa para financiar esquemas de pagos por servicios ambientales dando prelación a la adquisición y mantenimiento de predios como líneas de inversión.

El artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, facultó a las autoridades ambientales para definir las áreas prioritarias a ser adquiridas con estos recursos, o donde deberían implementar los esquemas de pagos por servicios ambientales.

El artículo 174 de la Ley 1753 de 2015, aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, mantuvo la implementación de esquemas de pago por servicios ambientales y otros incentivos económicos para la conservación, con base en la reglamentación expedida por el Gobierno Nacional, y modificó el artículo 108 de la Ley 99 de 1993 en materia de las fuentes de cofinanciación que las autoridades ambientales podrán utilizar para estos efectos; en este caso la tasa de uso por utilización de fuentes hídricas (artículo 43 de la Ley 99/93) y la transferencia del sector eléctrico (artículo 45, ibídem), de acuerdo con lo previsto en el plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica respectiva.

El decreto 953 de 2013, compilado en el decreto 1076 de 2015, reglamentario del artículo 111 de la Ley 99 de 1993 (modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011), establece las directrices para la adquisición y mantenimiento de las áreas antes mencionadas y para la financiación de los esquemas de pago por servicios ambientales. Busca garantizar la inversión oportuna y efectiva de los recursos y una adecuada articulación entre las entidades territoriales y autoridades ambientales con ese mismo fin. Para efectos de la adquisición de predios o la implementación de esquemas de pago por servicios ambientales por parte de las entidades territoriales, las autoridades ambientales deberán previamente identificar, delimitar y priorizar las áreas de importancia estratégica, con base en la información contenida en los diferentes instrumentos de planificación ambiental relacionados con el recurso hídrico (artículo 4°).

En el 2017 fue expedido el decreto ley 870, para la implementación de Acuerdos de paz. En dicho Decreto Ley, la intencionalidad normativa pasa del nivel ambiental, como en el escenario del Decreto reglamentario 953 de 2013, para conectar lo ambiental con lo político,

lo social, lo económico, lo cultural y espiritual, de tal manera que lo ambiental se constituye en un elemento central del desarrollo rural integral con directrices acerca de los esquemas de PSA y de otro tipo de incentivos a la conservación de áreas y ecosistemas estratégicos al ir más allá de los servicios ecosistémicos hidrológicos, como calidad hídrica, regulación hídrica y también apunta a los valores culturales y espirituales, conservación de la biodiversidad, captura y reducción de gases de efecto invernadero, referido no sólo a las áreas estratégicas en cuencas abastecedoras, las áreas y ecosistemas estratégicos, sino en la política de tierras y cambio climático y en el Acuerdo de París incorporado a la legislación interna colombiana mediante la Ley 1844 de 2017, aprobatoria de dicho tratado por el cual Colombia, como Estado Aparte se obliga a disminuir sus emisiones de gases de efecto invernadero, uno de cuyos mecanismos es la conservación y aumento de los sumideros de gases, “incluidos los bosques”.

El decreto 1007 de 2018, que modifica el capítulo 8 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del decreto 1076 de 2015, tiene por objeto reglamentar el incentivo de pago por servicios ambientales, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 870 de 2017 y la adquisición y mantenimiento de predios en áreas y ecosistemas estratégicos. Aplica a autoridades ambientales, entidades territoriales y demás personas públicas o privadas que promuevan, diseñen o implementen proyectos de pago por servicios ambientales financiados o cofinanciados con recursos públicos y privados, o que adelanten procesos de adquisición y mantenimiento de predios de acuerdo a la normatividad vigente.

En concordancia con lo establecido en el decreto Ley 870 de 2017, el pago por servicios ambientales constituye el incentivo económico en dinero o en especie que reconocen los interesados de los servicios ambientales a los propietarios, poseedores u ocupantes de buena fe exenta de culpa por las acciones de preservación y restauración en áreas y ecosistemas estratégicos, mediante la celebración de acuerdos voluntarios entre los interesados de los servicios ambientales y beneficiarios del incentivo.

1.2 Contexto local

La Corporación VivoCuenca tiene por objeto la consecución, administración, gestión, inversión, asignación y disposición de recursos financieros destinados a proteger, mantener, preservar los servicios y recursos ambientales, en la Cuenca del río Chinchiná como obra o infraestructura verde.

Basado en el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del río Chinchiná (POMCA), adoptado mediante resolución 411 de octubre de 2016 de Corpocaldas, y en otros instrumentos de planificación y de gestión del territorio, la Corporación desarrolla en ejercicio de su objeto, tres líneas de acción definidas en el Plan Estratégico aprobado por su Junta Directiva.

En desarrollo de la línea de acción denominada Fortalecimiento de la Estructura Ecológica Principal suscribió con la organización privada sin ánimo de lucro The Nature Conservancy (TNC) el convenio de cooperación interinstitucional 002 de 2018, que tuvo como alcance:

Aunar esfuerzos para el desarrollo de acciones correspondientes a la implementación de esquemas de pago por servicios ambientales (PSA) en la cuenca del río Chinchiná.

Actualmente, VivoCuenca cuenta con el diseño del esquema de PSA hídrico el cual incluye la identificación de predios, la definición de estrategias y acciones de preservación, restauración y uso sostenible para implementar en dichos predios.

La implementación del esquema de Pago por Servicios Ambientales en la cuenca implica el establecimiento de las distintas herramientas de manejo de paisaje comprendidas en el Manual Operativo del PSA hídrico para la cuenca del Río Chinchiná, en los predios seleccionados; lo cual debe incluir como mínimo:

- ✓ Formalizar los acuerdos voluntarios del PSA.
- ✓ Realizar aislamientos o cerramientos de áreas de interés ambiental con cerca inerte, establecimiento de bosque protector y de sistemas silvopastoriles, con setos forrajeros y cercas vivas.

En este sentido, se requiere la contratación de una persona, organización o firma que cuente con experiencia y el personal idóneo requerido para lograr los alcances del proyecto.

2. Objeto del contrato

El contratista seleccionado deberá implementar y ejecutar el esquema de Pago por Servicios Ambientales (PSA) en la cuenca del río Chinchiná, departamento de Caldas, en al menos 251,92 hectáreas de los predios priorizados, a través de (i) la implementación de las diferentes Herramientas de Manejo del Paisaje (HMP) concertadas con los propietarios participantes del esquema, y comprendidas en el Manual Operativo y (ii) apoyar la formalización de los Acuerdos voluntarios entre los interesados de los servicios ambientales y los beneficiarios del incentivo, de acuerdo con el Decreto-Ley 870 de 2017, el Decreto 1007 de 2018 y las demás normas que resulten aplicables.

3. Alcance de estos términos contractuales

Este documento contiene las condiciones del objeto a contratar y las condiciones mínimas para seleccionar a alguno de los interesados que presenten oferta.

Este no es un proceso de licitación pública. Es un proceso de licitación privado, que será ejecutado con recursos privados.

Estos términos de referencia incluyen el marco de referencia para la presentación de una oferta vinculante a VivoCuenca. La participación en esta licitación privada no implicará que la entidad deba contratar a alguno de los oferentes. VivoCuenca podrá rechazar una, algunas o todas las ofertas presentadas.

4. Alcances y obligaciones

El contratista seleccionado deberá cumplir con el objeto del contrato y con las siguientes obligaciones:

4.1 Concertar y diligenciar el modelo de acuerdo de voluntades para cada predio a intervenir.

4.2 Realizar acompañamiento a VivoCuenca en todas las jornadas necesarias para la formalización y firma de los acuerdos voluntarios.

4.3 Realizar la implementación de las siguientes Herramientas de Manejo del Paisaje comprendidas en el Manual Operativo del PSA, en al menos 251,92 hectáreas:

4.3.1 Establecer 29,029 Km de aislamientos de áreas de interés ambiental a través de cerca inerte y alambre de púa, para favorecer procesos restaurativos y disminuir tensionantes en dichas áreas.

4.3.2 Establecer bosque protector, en 7,52 has en zonas donde se requiera incrementar la cobertura vegetal para favorecer procesos de restauración ecológica activa.

4.3.3 Establecer 13,3 has de uso sostenible a través de la implementación de sistemas silvopastoriles con setos forrajeros (2,52 Km), asociados a cercas vivas.

4.3.4 Realizar mantenimiento de 14 has de bosque protector en el predio Casa de Zinc, en el municipio de Manizales.

4.4. Complementar los instrumentos de planificación predial participativa elaborados por TNC con información de estado de sostenibilidad del predio.

4.5 Presentar informes mensuales de avance de las actividades realizadas de acuerdo a las obligaciones del contrato.

4.6 Ejecutar las actividades de acuerdo con los pliegos y de acuerdo con las normas jurídicas y técnicas aplicables en Colombia.

4.7 Suministrar la información de cada una de las intervenciones en los predios, de acuerdo al marco de monitoreo y los protocolos de VivoCuenca.

5. Geografía del contrato

El contratista deberá ejecutar las actividades del contrato en la Cuenca hidrográfica del río Chinchiná, en jurisdicción de los municipios de Manizales y Villamaría, departamento de Caldas. En las siguientes veredas:

Municipio	Vereda
Villamaría	Frailes, Termales, El Arroyo, La Florida
Manizales	La Esperanza, Las Palomas, El Desquite, La Enea,

Asimismo, el contratista ejecutará las actividades en los siguientes predios:

Municipio	Predio
Manizales	Casa de zinc
	El Bosque
	La Esperanza
	La Favorita
	La unión
	miraflores
	patio bonito
Villamaria	Casa blanca
	El Porvenir
	Florida JC
	La Margarita
	La Virginia
	Pianola
	Termales
Torreccitas	

6. Descripción de las obligaciones

El contratista seleccionado deberá ejecutar el objeto y las obligaciones del contrato de acuerdo con los siguientes requisitos, condiciones y parámetros:

6.1 Concertar y diligenciar el modelo de acuerdo de voluntades para cada predio a intervenir

Con base en el documento “*Acuerdo para la implementación de un esquema de pago por servicios ambientales PSA para la cuenca del río Chinchiná*” elaborado por la Corporación VivoCuenca y TNC, el contratista deberá diligenciar el acuerdo para cada predio según las áreas a intervenir.

6.2 Realizar acompañamiento a VivoCuenca en todas las jornadas necesarias para la formalización y firma de los acuerdos voluntarios.

El contratista deberá acompañar a VivoCuenca en todas las actividades requeridas para la formalización y firma de los acuerdos voluntarios con los respectivos propietarios de los predios a intervenir.

La implementación de las Herramientas del Manejo del Paisaje sólo se realizará en aquellos predios que cuenten con el respectivo acuerdo firmado y formalizado. Sin embargo, el contratista deberá acompañar, apoyar, asesorar y hacer sus mejores esfuerzos para lograr la firma de los acuerdos.

6.3 Realizar la implementación de las siguientes herramientas de manejo del paisaje, comprendidas en el Manual Operativo del PSA, en 251,92 hectáreas.

6.3.1 Aislamiento con cerca inerte de áreas de interés ambiental

Establecer 29,029 Km de aislamientos de áreas de interés ambiental a través de cerca inerte y alambre de púa, para favorecer procesos restaurativos y disminuir tensionantes en dichas áreas.

Se trata de una herramienta de manejo de paisaje que busca hacer encerramiento de áreas de interés ambiental como bosques, humedales, nacimientos, así como de áreas liberadas de procesos productivos, con el fin de eliminar los elementos que generan disturbios en el ecosistema. Uno de los objetivos de esta propuesta es generar restauración pasiva de los procesos ecosistémicos que se llevan a cabo en lugares con riesgo en cambio de uso de suelo.

El contratista deberá tener en cuenta como mínimo las siguientes actividades, condiciones, requisitos y materiales para el aislamiento adecuado de un terreno:

-Postes:

El contratista deberá emplear posteaduras basadas en materiales como el eucalipto que poseen una mayor durabilidad en el ambiente siempre y cuando tengan un tratamiento impermeabilizante adecuado.

Solamente en dos predios (La Margarita y El Porvenir) se podrá utilizar postes de guadua, esto debido a las condiciones topográficas y disponibilidad del material en el sitio.

Los postes empleados deben provenir de plantaciones bajo régimen de aprovechamiento forestal sostenible, debidamente acreditado por la autoridad ambiental de la zona, evitando aumentar la presión sobre el bosque nativo.

Para una correcta tensión del alambre, la distancia entre postes debe ser de al menos 2.55 metros, esto obliga que para un kilómetro de cerramiento se empleen 392 postes, los cuales deben tener un refuerzo diagonal cada 30 metros al que se denomina poste pie de amigo.

Cuando se utilizan postes de Eucalipto, la longitud de estos debe ser de 1,7 metros de largo; y deben estar aserrados a 3 caras (en ángulo 90°).

- Alambre de púa:

El contratista utilizará 3 hilos de alambre de púa calibre 14, con una resistencia a rotura de 250 kg/mm², para 1 kilómetro de aislamiento se necesitan 6 quintales de alambre cada uno con una dimensión de 500 metros.

- Grapas

Tienen la función de fijar y templar el alambre al poste, deben tener muy buena resistencia para permitir las labores pertinentes, cuando estas se fijan, se colocan de manera diagonal sobre el alambre sin aplastarlo.

Las grapas se deben clavar en diagonal con el fin de evitar que el ganado la remueva al momento de hacer presión sobre el cerco. Para el establecimiento de 1 kilómetro se requiere 8 kilos.

- Trazado:

Es muy importante que el terreno seleccionado para el proceso de aislamiento sea concertado y delimitado con el propietario, con el fin de proteger la mayor cantidad de área sin ir en detrimento de las áreas de interés productivo del predio, aparte de esto se emplean los siguientes criterios para un mejor aprovechamiento de este tipo de herramienta:

Se debe procurar favorecer la conectividad de relictos de bosques presentes en el predio. Fortalecer áreas de protección y regulación hídrica, como nacimientos y áreas colindantes a bosques ribereños.

Trazar tramos rectos, evitando al máximo cambios de dirección, procurando que estos no excedan los 50 grados.

- Ahoyado

Este se realiza cada 2.5 metros dependiendo de la pendiente del predio, y con una profundidad de 50 centímetros; el proceso puede realizarse con paladraga, palin o ahoyador mecánico.

- Impermeabilización:

Es un proceso que favorece la protección del poste ante las condiciones adversas en la intemperie, se impermeabiliza 80 cm de la base aplicando por inmersión una parte de impermeabilizante mezclada con una parte de disolvente de pintura.

- Hincado de postes:

Los postes son hincados cada 2,5 metros enterrando entre 50 y 60 centímetros de su base.

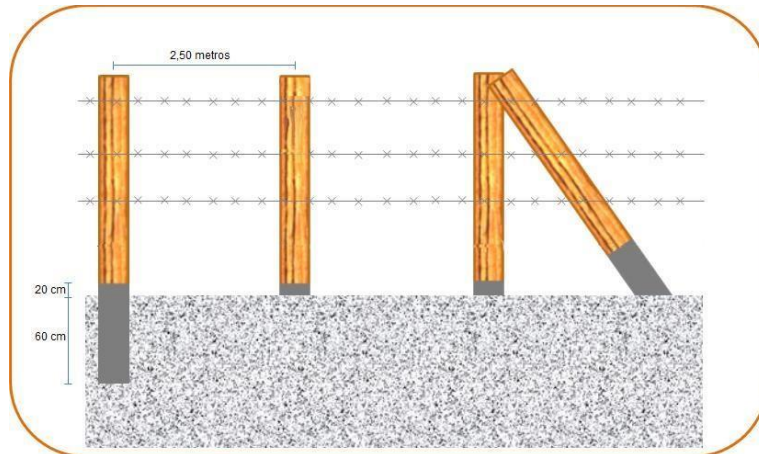
- Templado de alambre:

Es el proceso de fijación y templado del alambre al poste inerte, debe realizarse con herramientas adecuadas para tal fin, como los templadores manuales o de acción mecánica. Por lo general se emplean 3 hilos de alambre, sin embargo, en áreas donde la

topografía es bastante quebrada y existe riesgo de paso del ganado pueden emplearse hasta 4 hilos, especialmente en explotaciones dedicadas al ganado de lidia.

Los hilos de alambre pueden ser pintados de color amarillo como protocolo para dar a conocer que es un área de protección y evitar el uso de este material en otras zonas del predio.

Ilustración 1. Especificaciones del aislamiento



Previa supervisión del equipo técnico y las personas encargadas de la intervención, el mantenimiento podrá incluir el cambio de hasta un 50% de la posteadura, en lugares donde se requiera.

6.3.2 Establecer bosque protector, en 7,52 has en zonas donde se requiera incrementar la cobertura vegetal para favorecer procesos de restauración ecológica activa.

El contratista seleccionado deberá ejecutar esta actividad, esto es, la siembra de 555 individuos de diversas especies por hectárea, de acuerdo con las especificaciones que a continuación se señalan.

El contratista deberá crear las condiciones necesarias para que exista un sistema de producción integrado por componentes forestales multiestratos, donde prevalece el efecto protector y sólo se permite la obtención de frutos secundarios del bosque.

Este sistema está orientado hacia áreas de arbustales medios-bajos, praderas o cultivos transitorios que hayan sido liberados para la conservación y que requieran dinamizar procesos de restauración mediante la siembra de especies nativas pioneras, intermedias o secundarias que se adaptan a espacios abiertos con alta tolerancia a la luz solar.

Actividades y materiales:

- Limpieza del terreno

El objetivo de esta actividad es realizar control de especies vegetales (Gramíneas,) para que la planta que se va a introducir al terreno, tenga mejores posibilidades de competencia en el entorno.

- Selección de especies

Este proceso consiste en cortar la pastura de manera mecánica (machete o guadaña). No se deben eliminar las plántulas de regeneración natural ya que se pretende favorecer también la restauración pasiva.

En lugares donde se encuentren procesos de sucesión vegetal, se debe dejar las especies emergentes que estén en el sitio, por tanto, los árboles se introducen favoreciendo la luminosidad que permita su adecuado desarrollo y crecimiento.

Algunas características importantes se deben tener en cuenta para seleccionar el material a implementar en los terrenos son:

- El material deberá ser de preferencia de especies nativas, con gran adaptabilidad a la zona, sin embargo, se permitirá máximo un 20% de especies exóticas siempre y cuando cumpla con características de las especies pioneras; igualmente estas deberán ser aprobadas por la supervisión de VivoCuenca.
- Provenientes de viveros certificados.
- Producción de hojarasca de buena calidad, favoreciendo el reciclaje de nutrientes.
- Alta capacidad de anclaje y resistencia al volcamiento.
- Que no sea invasora al ecosistema afectando especies propias del sitio.
- En el caso de rescate de material vegetal, deben seleccionarse las plantas con muy buen color y apariencia, evitando generar disturbios en el sitio de origen, como despoblamiento total de la cobertura y procesos agresivos con el componente suelo que puedan favorecer la presentación de fenómenos erosivos en el sector.
- Su tamaño debe permitir la subsistencia requiriendo un mínimo de 30 centímetros por planta evitando el uso de especies de gran tamaño que tengan daño en sus raíces.
- El material vegetal debe reunir las condiciones adecuadas de sanidad, vigorosidad y tamaño, para garantizar el rápido establecimiento y el mínimo de pérdidas.

Con el fin de preservar la integridad de las especies a implementar, se debe procurar que las plantas traídas de viveros o rescatadas de zonas aledañas al predio, sean transportadas en canastas o cajas que permitan una correcta acomodación del material evitando colocar plantas una encima de otra o al interior de costales.

Es importante que este proceso sea lo menos traumático posible para la especie, para lo cual se debe procurar evitar largos recorridos que puedan generar alto riesgo de resecamiento o deterioro a causa del ganado, si existe presencia de temporada seca, las plantas deben remojar antes del transporte.

Las especies a sembrar serán las siguientes, de acuerdo a la disponibilidad de las mismas y la altura sobre el nivel del mar en la que se encuentre el predio:

Zona media (1800-2600 msnm)

Nombre Común	Nombre científico
Aliso	<i>Alnus jorullensis</i>
Anon de monte	<i>Duguetia</i> sp.
Arboloco	<i>Montanoa quadrangularis</i> Schultz
Arrayan	<i>Eugenia foliosa</i>
Camargo	<i>Verbesina arborea</i>
Cedro negro	<i>Juglans neotropica</i> Diels
Chocho	<i>Erythrina rubrinervia</i>
Drago	<i>Croton magdalenensis</i>
Dulumoco	<i>Saurauia</i> sp. 1
Encenillo	<i>Weinmannia pubescens</i>
Espadero	<i>Myrsine coriacea</i> (Sw) R.Br. Ex R
Guamo	<i>Inga densiflora</i>
Helecho arboreo	<i>Cyathea caracasana</i>
Lechudo	<i>Pseudolmedia rigida</i>
Niguito	<i>Miconia</i> sp.
Rapabarbo	<i>Chrysochlamis dependens</i>
Roble	<i>Quercus humboldtii</i>
Tabaquillo	<i>Aegiphylia grandis</i> Moldenke
Tachuelo	<i>Xanthoxylum rhoifolium</i>
Yarumo	<i>Cecropia peltada</i> L.

Para la zona alta las especies serán estrictamente de origen nativo y estas se implementarán en alturas superiores a los 2800 msnm, y las especies son las siguientes:

Nombre científico	Nombre común
<i>Baccharis revoluta</i>	Chilca
<i>Chusquea</i> sp. 1	Chusque
<i>Hypericum lancioides</i>	Pino de paramo
<i>Vallea stipularis</i>	Campano
<i>Escallonia myrtilloides</i>	chilco colorado
<i>Baccharis latifolia</i>	Chilco común
<i>Ageratina tinifolia</i>	Chilco negro
<i>Chusquea</i> sp. 2	Chusque

Weinmannia pubescens	Encenillo
Juncus sp.	Junco
Sapium sp.	Mantequilla
Hypericum laricifolium	Pino de paramo
Tibouchina grossa	Siete cueros rojo
Miconia salicifolia	Velillo

- Siembra de material vegetal

Los procesos de plateo y ahoyado deben ser generosos en el terreno, el diámetro de capa vegetal retirada debe ser de aproximadamente 1 metro cuadrado. En el centro del plato el hoyo será de 30 x 30 x 40 cm. Con el fin de garantizar la subsistencia de la plántula a sembrar, se empleará gel hidrotenedor en el momento de la siembra, a dosis de 2 gramos por planta o según indicaciones técnicas del producto a usar.

Al momento de sembrar se debe procurar que las raíces de la plántula no queden dobladas ni trenzadas.

- Trazado y ahoyado

Respetando los árboles y arbustos de la regeneración natural, se debe diseñar en campo un trazado que permita una distancia de siembra de 6 metros entre surco y 3 metros entre planta; con el fin de reducir procesos erosivos en pendiente, se debe buscar la implementación de curvas de nivel en los trazos y establecimientos a tresbolillo.

En miras de favorecer la restauración pasiva y procesos de regeneración natural, especies pioneras que se encuentren en el terreno como Chilca, Salvia, arboloco, entre otras, podrán ser utilizadas como especies nodrizas que permitirían un mejor desarrollo de las especies a implementar, al incrementar la posibilidad de especies que requieren estrés lumínico para su crecimiento.

En el espacio seleccionado para sembrar el árbol se debe colocar este, en el centro del hueco, ahora que está listo el hoyo para plantar el árbol, luego se deberá cortar la bolsa plástica que contiene el árbol evitando romper el pan de tierra que contiene a las raíces.

A la hora de ingresar el árbol al sitio definitivo se debe vigilar que el cuello de la raíz no quede enterrado sino a ras de suelo, se debe emplear materia orgánica para rellenar el hoyo junto con tierra evitando la presencia de malezas y piedrillas; en algunos casos donde exista presencia de acidez en el suelo se puede incorporar Cal Dolomita en el fondo del hueco para tratar de corregir esta condición del terreno. Es importante que las bolsas provenientes de los árboles plantados sean recolectadas en el sitio para evitar dejar residuos en terreno.

Es necesario contar con un 10% adicional del material vegetal a implementar en caso de traumatismos en el transporte o mortalidad a la hora de siembra.

- Riego o remojo:

Es fundamental iniciar con las labores de siembra en épocas de alta pluviosidad para evitar mortalidad en las especies implementadas, en caso de presentarse temporadas secas el contratista debe realizar una hidratación cerca al tallo de la planta con maquina fumigadora, libre de agentes químicos, evitando daños en la plantación. Esta se hará a primeras horas de la mañana o después de las 4 de la tarde, con el fin de prevenir que el sol queme la especie vegetal. En caso de persistencia del verano el riego debe considerar la aplicación por lo menos cada 5 días.

- Resiembra

De acuerdo a la mortalidad presentada en la siembra, el contratista debe ejecutar las labores de resiembra de las especies vegetales, estas actividades incluyen:

- Plateo

Dependiendo del estado de la planta, el plateo debe hacerse cuando la vegetación que circunda la planta sembrada alcanza entre $2/4$ y $3/4$ su altura. Con un plato de entre 80 y 100 centímetros alrededor del árbol. No se plateará en los sitios en donde se hayan identificado especies que por su valor ecológico se deben conservar.

- Fertilización

El contratista hará una fertilización estratégica posterior al plateo que garantice los requerimientos de la planta. Se hacen aproximadamente 3 aplicaciones por árbol, empleándose fertilizantes compuestos, a una dosis que va desde los 40 a 80 gramos por sitio. De manera foliar pueden implementarse fertilizaciones estratégicas que fomenten el crecimiento de la planta.

- Control fitosanitario

El contratista debe hacer un control fitosanitario de especies que puedan estar siendo afectadas por hormiga arriera u otras plagas que puedan ir en detrimento del árbol. Es importante dar prioridad al uso de insumos biológicos para controlar las afectaciones de las plantas y usar productos químicos en casos en los que dichos preparados no generen efecto en las plagas.

- Resiembra

A partir de la tercera semana posterior a la siembra, el contratista debe hacer conteos del material sembrado, para realizar posteriores resiembras del mismo. Este proceso se realizará una vez se determine en campo la cantidad exacta de individuos a reemplazar.

6.3.3 Establecer 13,3 has de uso sostenible a través de la implementación de sistemas silvopastoriles con setos forrajeros (2,52 Km), asociados a cercas vivas.

El contratista seleccionado deberá ejecutar esta actividad, de acuerdo con las especificaciones que a continuación se señalan:

Son sistemas silvopastoriles intensivos dispuestos de manera lineal que emplean la cerca viva como eje central, en el cual se asocian arbustos forrajeros para tener una mayor cobertura vegetal que incremente la cantidad de forraje disponible para el animal y mejore los servicios ambientales del predio.

Para la implementación del sistema es necesario que el predio cuente con cerca eléctrica, ya que esta permitirá un aislamiento de las plántulas mientras estas alcanzan un óptimo desarrollo y así se permitirá un crecimiento uniforme de las plantas ya que se encuentran aisladas del ramoneo y pisoteo del ganado.

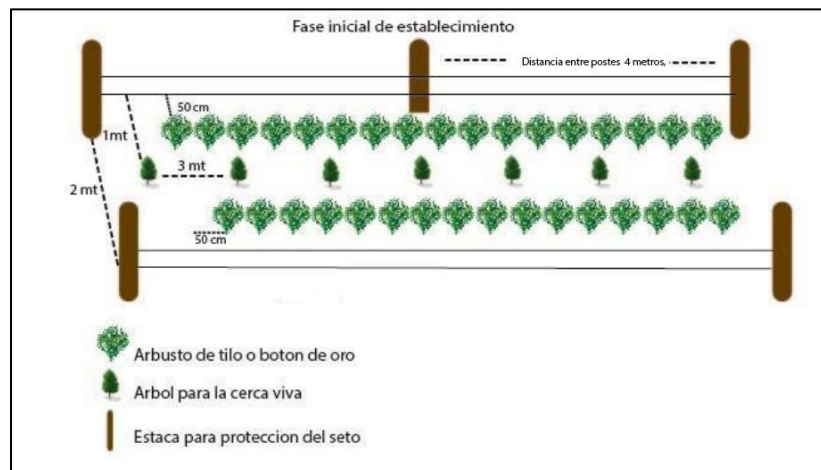
Los setos forrajeros poseen un aislamiento doble (a lado y lado) con cerca eléctrica, que evita el paso del ganado al interior del seto mientras este se encuentra en etapa de crecimiento, se debe emplear doble alambre para evitar que animales de poco tamaño ingresen.

Actividades y materiales

- Cerco doble protector de la plantación

Antes del proceso de siembra y con miras de proteger las especies a sembrar se debe realizar un cerco doble el cual garantice el No ingreso de semovientes a la plantación, por esto se deben tener las siguientes consideraciones:

Se deberá implementar un cerco doble que garantice una distancia mínima de 2 metros entre poste y poste en el interior del seto, y una distancia mínima de 4 metros y máxima de 10 metros entre postes en las partes laterales del seto; como se observa en la siguiente figura.



Los postes deben ser de guadua y deben provenir de plantaciones bajo régimen de aprovechamiento forestal sostenible, debidamente acreditado por la autoridad ambiental de la zona, evitando aumentar la presión sobre el bosque nativo. La longitud de estos debe ser mayor de 1,7 metros de largo.

El alambre empleado para el encierro debe ser liso, calibre 12 o 14 con posibilidad de conductividad eléctrica. Este debe ser anclado a los postes con aisladores que eviten cortos en el paso de la electricidad.

- Preparación del terreno

Simultáneamente al proceso de cercado se realiza el proceso de labranza del terreno el cual debe realizarse preferiblemente de manera manual o mecánica.

- Selección de la semilla y especie a sembrar

La especie indicada para la zona de 2500 a 2800 m.s.n.m es el Tilo (*Sambucus peruviana*), que gracias a sus excelentes condiciones de adaptabilidad a zonas frías y los excelentes contenidos proteicos que presenta, es la mejor opción para la implementación de setos forrajeros en la región mencionada.

El tilo es un arbusto que puede llegar a tener una altura entre tres a seis metros, El tronco suele ser torcido, con una copa irregular y de un color verde claro en los árboles jóvenes, crece muy bien entre 2000 y 3000 msnm en suelos neutros o ligeramente ácidos o alcalinos, fertilidad media a alta, y suelos profundos francos y limosos.

En la zona por debajo de los 2500 msnm el botón de oro (*titonia Diversifolia*) es la especie a implementar ya que presenta muy buena adaptación a las condiciones de suelos pobres y de baja fertilidad.

Las condiciones de las estacas deben ser las siguientes:

- Un tamaño mayor a 40 centímetros.
- Una vez extraídas del sitio de origen deben sembrarse inmediatamente o máximo un día después del corte (para este caso deben remojarse las estacas)
- El corte del material vegetal debe ser en bisel y de la parte media del arbusto, buscando la mayor cantidad de nudos.
- El corte de la estaca debe realizarse por personal calificado evitando generar deterioro de la misma, que posteriormente traerá problemas fitosanitarios a la planta.
- Antes del corte del material vegetal el terreno debe estar preparado para permitir una pronta siembra.
- Sistemas de siembra

La siembra de las estacas depende de la especie a implementar, para el caso del Tilo, la distancia entre plantas es de 1 metro, requiriéndose 2000 estacas por kilómetro. Para el caso del botón de oro la distancia entre siembra es de 50 centímetros, requiriendo 4000 estacas por kilómetro.

La preparación del terreno debe incluir un sistema de arado ya sea manual o a través de instrumentos mecánicos, el cual garantice el menor daño a la estaca a la hora de la siembra. Esta debe introducirse sobre el terreno blando, evitando generar desastillamiento del material vegetal.

El tamaño de 40 centímetros de la estaca garantiza que, al introducirla al suelo, queden enterrados nudos en la planta que posteriormente darán paso al sistema radicular de la misma.

Los árboles para la cerca viva deben provenir preferiblemente de viveros certificados y deben tener un tamaño mayor a 30 centímetros evitando problemas radicales por bolsas pequeñas.

La distancia entre árboles de la cerca viva es de 3 metros y de 50 centímetros entre árbol y la estaca que se asocie.

De acuerdo a la mortalidad presentada en la siembra, se deben planear las labores de resiembra de las especies vegetales, estas actividades incluyen:

- Plateo

Dependiendo del estado de la planta, el plateo debe hacerse cuando la vegetación que circunda la planta sembrada alcanza entre $2/4$ y $3/4$ su altura. Con un plato de entre 80 y 100 centímetros alrededor del árbol. No se plateará en los sitios en donde se hayan identificado especies que por su valor ecológico se deben conservar.

- Fertilización

Se hace una fertilización estratégica posterior al plateo que garantice los requerimientos de la planta. Se hacen aproximadamente 3 aplicaciones por árbol, empleándose fertilizantes compuestos, a una dosis que va desde los 40 a 80 gramos por sitio. De manera foliar pueden implementarse fertilizaciones estratégicas que fomenten el crecimiento de la planta.

- Control fitosanitario

Se debe hacer un control fitosanitario de especies que puedan estar siendo afectadas por hormiga arriera u otras plagas que puedan ir en detrimento del árbol. Es importante dar prioridad al uso de insumos biológicos para controlar las afectaciones de las plantas y usar productos químicos en casos en los que dichos preparados no generen efecto en las plagas.

- Resiembra

A partir de la tercera semana posterior a la siembra, se deben hacer conteos del material sembrado, para realizar posteriores resiembras del mismo. Este proceso se realizará una vez se determine en campo la cantidad exacta de individuos a reemplazar.

6.3.4 Realizar mantenimiento de 14 has de bosque protector en el predio Casa de Zinc, en el municipio de Manizales.

- Monitoreo de las especies en campo

Con el fin de establecer un plan de acción para la selección de las actividades que permitan un mejor desarrollo de las especies vegetales introducidas, se deberá hacer una visita al predio para determinar el estado actual de la plantación, acciones correctivas para mejorar su bienestar y plan de Mantenimiento según las necesidades de las plántulas. Las acciones contempladas en el mantenimiento incluyen:

- Plateo

Según el grado de especies invasoras en la plántula de interés, se hacen alrededor de 3 plateos para garantizar subsistencia en el terreno de las plantas introducidas; el plateo debe hacerse cuando la vegetación que circunda la planta sembrada alcanza entre 2/4 y 3/4 su altura y genere un deterioro en el crecimiento de la especie vegetal.

En casos donde la Regeneración natural haya mejorado la presencia de plántulas de interés ambiental, esta debe conservarse, procurando su mejor desarrollo en el terreno.

- Fertilización

De acuerdo al estado fitosanitario de la planta, las condiciones climáticas del sector y el nivel de arvenses en el sitio, Se hace una fertilización estratégica posterior al plateo que garantice los requerimientos de la planta. Se hacen aproximadamente 3 aplicaciones por árbol, empleándose fertilizantes compuestos, a una dosis que va desde los 40 a 80 gramos por sitio.

- Control fitosanitario

En los casos donde se evidencie afectación fitosanitaria a causa de plagas o enfermedades, Se debe hacer un control fitosanitario de especies que puedan estar siendo afectadas por hormiga arriera u otras plagas que puedan ir en detrimento del árbol trabajado.

- Guadaña

En situaciones donde las gramíneas forrajeras invadan los espacios circundantes entre árboles, estas deberán controlarse a través de métodos mecánicos como la guadaña o machete, debe evitarse la aplicación de herbicidas químicos que puedan afectar el crecimiento de la regeneración natural.

6.4 Complementar los instrumentos de planificación predial participativa elaborados por TNC con información de estado de sostenibilidad del predio.

El contratista deberá revisar los documentos de planificación predial participativa elaborados por TNC y con base en el **anexo 1** denominado “Formato de planificación predial participativa en el marco del Esquema de Pago por Servicios Ambientales de regulación y calidad hídrica, en la cuenca del río Chinchiná”, complementar la información del estado de sostenibilidad del predio.

6.5 Presentar informes mensuales de avance de las actividades realizadas de acuerdo a las obligaciones del contrato.

El contratista deberá presentar informes mensuales que evidencien el cumplimiento de las actividades de acuerdo al cronograma aprobado por VivoCuenca, los informes serán presentados de acuerdo a los lineamientos suministrados por el supervisor.

6.6 Ejecutar las actividades de acuerdo con los pliegos y de acuerdo con las normas jurídicas y técnicas aplicables en Colombia

El contratista deberá ejecutar las actividades de acuerdo con los presentes términos, lo acordado en el contrato laboral, y obrar en concordancia con la normatividad Colombiana que aplique al presente proyecto.

6.7 Suministrar la información de cada una de las intervenciones en los predios, de acuerdo al marco de monitoreo y los protocolos de VivoCuenca.

El contratista deberá entregar información técnica de cada una de las intervenciones en los predios de acuerdo a los lineamientos suministrado por VivoCuenca, los cuales se enmarcan en el programa de evaluación y seguimiento de la Corporación.

7. Obras a contratar

Las cantidades de obras a contratar han sido calculadas por VivoCuenca de acuerdo a la extensión de los predios donde a la fecha se logró concertar con los propietarios de los predios, esto como parte del proceso del diseño de PSA.

Sin embargo, la cantidad de obras pueden cambiar (a valores inferiores) en caso que no se logre formalizar los respectivos acuerdos.

Al contratista sólo se le pagarán las actividades efectivamente ejecutadas en los predios con acuerdos de voluntades firmados.

Por lo tanto, el contratista deberá presentar un presupuesto con precios unitarios. A

continuación, se describen las obras a contratar:

Municipio	Predio	Metros cerramiento	Bosque protector (Has)	Sistema Silvopastoril (Has)	Mantenimiento de Bosque protector (has)
Manizales	Casa de zinc	557			14
	El Bosque	2085	0		
	La Esperanza	275	3,83		
	La Favorita	631	0		
	La unión	655			
	Casa blanca	3242	0		
	El Porvenir	9624			
	Florida JC		3,69	4,9	
	La Margarita	5890		8,4	
	La Virginia	4016	0		

Villamaria	Pianola	1312	0		
	Termales	0	0		
	Torreccitas	742	0		
Total		29.029	7,52	13,3	14

8. Valor estimado del contrato

El valor máximo de la implementación de las herramientas del manejo de paisaje descritas en el numeral 5.2. estimado por VivoCuenca corresponde a la suma de trescientos veintiséis millones quinientos once mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos (**\$326.511.469**), no incluye IVA).

8.1 Análisis que soporta el valor estimado del contrato

El estudio financiero que soporta el valor estimado del contrato se encuentra en la página web de VivoCuenca (www.vivocuenca.org) ver archivo "**Anexo 2. Estudios financieros**".

8.2 Forma de pago

Durante la ejecución del contrato la Corporación pagará al contratista los valores facturados por éste y aprobados por la misma de la siguiente manera:

- ✓ Primer pago correspondiente a un anticipo por el 40% del valor del contrato.
- ✓ Segundo pago correspondiente al 30% del valor del contrato, cuando se demuestre el cumplimiento del 70% de las actividades y obras.
- ✓ Un pago final correspondiente al 30%, previa suscripción de acta de liquidación del contrato.

9. Duración

El contrato que se celebrará con el oferente elegido tendrá un término definido de cinco (5) meses.

10. Participantes y requisitos

10.1 Forma de participación y requisitos de participación

La Corporación VivoCuenca recibirá las ofertas presentadas por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual. No aceptará ofertas presentadas en consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, las que así serán rechazadas.

El interesado extranjero podrá participar si tiene sucursal establecida en Colombia o en su defecto mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, celebrar el contrato en el evento de que resulte favorecido, para acordar modificaciones y renovaciones, de ser el caso y en general cualquier actuación tendiente al cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente, por un lapso no inferior al término de duración de las restantes etapas precontractuales, al señalado para la celebración, ejecución y hasta por un (1) año más.

Son requisitos de participación los siguientes, los cuales deberán cumplirse so pena de rechazo:

10.1.1 Prevención de LA/FT

La Corporación se abstendrá de celebrar el contrato cuando el oferente, sus accionistas, asociados o socios, sus representantes legales o miembros de Junta Directiva, estén reportados en alguna de las listas asociadas al Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo LA/FT, o cuando se encuentren en el Listado de firmas y personas naturales inhabilitadas por el Banco Mundial por haber transgredido las disposiciones sobre fraude y corrupción o en la Lista de empresas y personas sancionadas por el Grupo BID (Banco Interamericano de Desarrollo), para lo cual se harán las consultas que en tal sentido correspondan.

10.1.2 Existencia, capacidad jurídica y representación legal

Personas nacionales

Se prueba mediante el certificado de existencia y representación expedido por la respectiva Cámara de Comercio (salvo casos especiales donde la competencia para expedir la certificación es de otra entidad).

Las entidades públicas nacionales de creación constitucional o legal no estarán obligadas a acreditar su existencia, pero sí deben acreditar su representante legal.

El certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a un (1) mes, a la fecha de cierre para la presentación de oferta, en todo caso, debe corresponder al certificado vigente.

Personas extranjeras

Las de carácter privado: se prueba mediante el documento expedido por el organismo o funcionario competente, según las leyes y reglamentos de su respectivo país. El documento deberá venir visado por el Cónsul Colombiano, y a falta de éste, por el de una nación amiga; además deberá estar autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, a menos que se trate de documentos expedidos en países signatarios miembros o adherentes de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, aprobada en Colombia mediante la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, Convención sobre la abolición

del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, caso en el cual debe cumplirse con la obligación de que dicho documento contenga el anexo de apostilla, en los términos allí establecidos.

Las sociedades que estén desarrollando actividades permanentes en el país, deben acreditar la existencia y representación legal a través de la sucursal, que para tal efecto han debido constituir con el lleno de las formalidades exigidas por el Código de Comercio colombiano.

La constancia de la sucursal deberá llenar todos los requisitos exigidos por el Código de Comercio vigente en Colombia. Además, deberá estar autorizada para representarlo en todo lo relacionado con el desarrollo y ejecución del contrato.

Por su parte, las sociedades extranjeras que no desarrollen actividades permanentes en el país, deben presentarse a través de un representante o mandatario o apoderado, cumpliendo lo indicado en el literal b del numeral 10.1.5

Las entidades públicas extranjeras demostrarán su existencia mediante certificación de agente diplomático o consular del país donde fueron constituidas.

El certificado de las sociedades extranjeras deberá haber sido expedido dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de oferta.

Tanto las personas jurídicas nacionales como las extranjeras deberán acreditar como mínimo una duración igual a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En el certificado debe constar que la sociedad esté constituida con anterioridad a la presentación de la oferta y que la capacidad de la persona jurídica se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, el cual debe estar directamente relacionado con el objeto de la solicitud de ofertas.

10.1.3 Acta de junta directiva o asamblea

Si del documento se desprende que el representante legal requiere de una habilitación especial para celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la oferta, copia del acta correspondiente en donde se le habilite expresamente para la presentación de la oferta, los actos que se deriven de ella, así como para la celebración del contrato y todos los actos que se deriven de él.

10.1.4 Personas naturales

En caso de permitirse la participación de personas naturales, los oferentes se identificarán con la cédula de ciudadanía o el documento que haga sus veces.

10.1.5 Poder especial

Si el oferente, nacional o extranjero, da poder a una persona natural o jurídica para que contrate en su nombre, deberá anexar en debida forma los siguientes documentos:

- a) El certificado de existencia y representación de quien recibe el poder, si se trata de una persona jurídica o fotocopia de la cédula de ciudadanía o del documento que haga sus veces si es persona natural, y
- b) El documento mediante el cual el oferente mandante confiere poder o autorización a quien recibe el poder o mandato, el cual debe contener expresamente los términos y el alcance de la representación acorde con lo indicado en estas condiciones.

10.1.6 Certificación de pago de los aportes a la seguridad social integral y parafiscales

En cumplimiento de los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 9 de la Ley 828 de 2003 o las normas que las modifiquen o complementen, relacionados con los aportes a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Sena), los oferentes deberán cumplir con la siguiente obligación:

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la seguridad social integral, conforme a la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003; inciso 1° del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, Ley 1753 de 2015 artículo 135, o las normas que las modifiquen o complementen, esto es aportes para la seguridad social integral. Si tiene trabajadores a su servicio, deberá acreditar además el pago de aportes a la seguridad social integral por éstos, así como de los parafiscales antes señalados.

Las personas jurídicas nacionales deberán aportar en la oferta, certificado que acredite el pago de dichos aportes, expedido por el Revisor Fiscal (si la persona jurídica está obligada legal o estatutariamente a tener revisoría fiscal), o en su defecto por el Representante Legal, durante un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre para la presentación de ofertas. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Se deberá aportar además el certificado de la Junta Central de Contadores de la inscripción como Contador Público, correspondiente al Contador Público y al Revisor Fiscal, según aplique, salvo que dicha información repose en los documentos anexos a los estados financieros actualizados en el Sistema de Información de Proveedores y Contratistas.

Las personas jurídicas extranjeras, que no tengan trabajadores o empleados en Colombia, no deberán aportar esta certificación, pero acreditarán que por esta situación no son sujetos pasivos de dichos aportes parafiscales, ni de la seguridad social integral.

En la siguiente tabla que es indicativa, se presentan las obligaciones mencionadas anteriormente, las cuales pueden sufrir modificaciones de acuerdo con la ley. El oferente o

contratista deberá prever, de conformidad con la legislación colombiana, dichas modificaciones durante todas las etapas de la solicitud de ofertas y del contrato.

CONCEPTO O ENTIDAD	APORTE	FUNDAMENTO LEGAL
Salud ((ver Nota 1)	12,5% del ingreso Base de Cotización, de los cuales el 4% está a cargo del trabajador y el 8.5% del empleador.	Artículo 204 de la Ley 100 de 1993
Pensiones	16% del ingreso Base de Cotización, de los cuales el 4% está a cargo del trabajador y el 12% a cargo del empleador.	Artículo 7 de la Ley 797 de 2003.
Sistema General de Riesgos Laborales (Ver Nota 2)	De acuerdo con la clasificación establecida y totalmente a cargo del empleador.	Artículo 6° de la Ley 1562 de 2012.
Cajas de Compensación Familiar (ver Nota 3)	4% totalmente a cargo del empleador.	Artículo 1 de la Ley 89 de 1988.
SENA (ver Nota 1)	2% totalmente a cargo del empleador.	Artículo 7,9 y 12 de la Ley 21 de 1982.

Nota 1: Tener en cuenta lo previsto en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, modificatorio del artículo 114-1 de la Ley 1607 de 2012, sobre exoneración de aportes.

Nota 2: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo deberán afiliarse en forma obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales. El pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 13, literal a) numeral 5 del Decreto-ley 1295 de 1994, modificado por el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 concordado con el Decreto 0723 de 2013 artículo 5).

La Afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), también será obligatoria para todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes, toda vez que así lo señala la norma.

Nota 3: Sobre la afiliación trabajadores independientes a cajas de compensación, Artículo 171 Ley 1819 de 2016 modificatorio del literal b artículo 19 de la Ley 789 de 2003.

10.2 Experiencia

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas que tengan experiencia general mínima de cinco (5) años en actividades relacionadas con la implementación de acciones de conservación en áreas y ecosistemas estratégicos. Y la siguiente experiencia específica:

- Al menos cinco (5) contratos terminados y liquidados cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de acciones de restauración ecológica en ecosistemas altoandinos, y/o la implementación de programas de reconversión ganadera empleando sistemas silvopastoriles en cualquier tipo de arreglo y que al menos uno de ellos haya tenido un valor de intervención mayor o igual al 30% del presupuesto de la presente contratación.

Los oferentes deberán acreditar la experiencia allegando con su oferta copia de los contratos o certificación expedida por el contratante.

10.3 Personal mínimo requerido

Con la presentación de la propuesta se deberá presentar certificación suscrita por el oferente y por los profesionales mínimos requeridos que acredite la participación de éstos durante la ejecución del contrato.

El grupo técnico y operativo con que deberá contar el oferente es el siguiente:

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Coordinador	Agrónomo, ingeniero forestal, ingeniero agrícola, ingeniero ambiental, administrador ambiental, administrador agropecuario, médico veterinario, zootecnista, ecólogo, biólogo.	Con experiencia general profesional de siete (7) años y experiencia específica: Al menos tres (3) años en ejecución de actividades de restauración ecológica, y Al menos un (1) año de experiencia en actividades relacionadas con reconversión ganadera, y
Técnico de campo	Técnico o tecnólogo en: recursos naturales, agropecuario, forestal. Agrónomo, ingeniero forestal, ingeniero agrícola, ingeniero ambiental, administrador ambiental, administrador agropecuario, médico veterinario, zootecnista, ecólogo, biólogo.	Con experiencia general profesional de dos (2) años y experiencia específica de un (1) año en seguimiento y revisión de acciones de restauración ecológica, ó reconversión ganadera.

Nota: No se permitirá que un mismo profesional ocupe los dos cargos.

La experiencia profesional será contada a partir de la obtención del título. El oferente deberá aportar en la oferta los documentos que acreditan el cumplimiento de su experiencia.

Se verificará a partir de la información que suministre el interesado y sus respectivas certificaciones y contratos. Los contratos sólo se tendrán en cuenta cuando se anexe

fotocopias y certificados de los mismos. Para los contratos con entidades privadas se deberá anexar además de las fotocopias del contrato y la certificación, fotocopia de la(s) factura(s) la cual debe cumplir con las exigencias de la normatividad (según el estatuto tributario artículo 617). El valor del contrato certificado debe ser consecuente con el valor de la factura o la suma de dichas facturas. Para el caso de las certificaciones de las entidades públicas será suficiente la certificación expedida por la misma con los requisitos relacionados en el último párrafo de este numeral, donde se haga referencia expresamente a la experiencia solicitada en esta contratación.

Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del Contratista
- Número y objeto del contrato
- Fechas de iniciación y de terminación
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.
- Valor del contrato.
- Toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso. En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

Para acreditar la experiencia del personal, se deben anexar certificaciones que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser expedidas por los contratantes
- Señalar el objeto del contrato, indicar fecha de inicio y terminación del contrato, indicar nombre, dirección y teléfono del contratante.

No se aceptarán las certificaciones que no reúnan los requisitos anteriores. Además de las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar los siguientes documentos por cada persona propuesta en el orden estrictamente señalado a continuación:

- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente
- Copia del acta de grado o diploma de título profesional
- Copia del acta de grado o diploma de postgrado
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia
- Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la matrícula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

10.4 capacidad financiera mínima requerida

- El/la contratista deberá contar con un índice de liquidez mayor o igual a 1 vez. (Según Registro Único de Proponentes).
- El/la contratista deberá contar con un índice de endeudamiento menor o igual a

70% (Según Registro Único de Proponentes).

- Razón de cobertura de intereses: Mayor o igual a 1 vez

Los proponentes deberán adjuntar certificado de Registro Único de Proponentes (RUP).

Tanto las personas naturales como jurídicas, deben presentar el Balance General, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros (Comparativos) a diciembre 31 de 2019 (debe corresponder con el periodo presentado en la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios), debidamente firmado anexando el Único Tributario. En caso de ser persona natural, los Estados Financieros deben estar certificados y firmados por el representante legal y el contador, quien acreditará el respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores.

Tratándose de persona jurídica, los Estados Financieros deben estar firmados por el Representante Legal y el contador, quien acreditará el respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores. Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal, los Estados Financieros deben ser firmados por el Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal, quien también acreditará el respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores.

En el caso de la persona jurídica los Estados financieros deben ser certificados y dictaminados en los términos de los artículos 34 al 38 respectivamente, de la ley 222 de 1995. La certificación debe hacerse en escrito aparte y ser suscrita por el Representante Legal y el Contador. El dictamen (en el caso de la persona jurídica que legal o estatutariamente esté obligado a tenerlo) debe ser suscrito por el Revisor Fiscal. Con los documentos antes señalados se debe anexar copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal y del Contador.

10.5 Declaración del impuesto sobre la renta y complementarios

El interesado deberá adjuntar la correspondiente declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, del período gravable 2019 (debe corresponder con el periodo presentado en el Balance General y el Estado de Resultados). Se mantendrá la reserva a que se refiere el artículo 583 del Estatuto Tributario.

10.6 Prohibiciones

No podrán participar en este proceso de invitación, ni podrán ser seleccionados por ésta, las siguientes personas. Será causal de rechazo que el oferente incurra en alguna de estas prohibiciones:

1. Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.
2. Las personas que participaron en procesos de contratación de VivoCuenca o celebraron contratos con VivoCuenca estando inhabilitados o con violación de estas prohibiciones.

Esta causal se extenderá por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ocurrencia del hecho de la participación en el proceso de contratación, o de la de celebración del contrato.

3. Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad.

Esta causal se extenderá por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto que declaró la caducidad.

4. Quienes sin justa causa se hayan abstenido de suscribir un contrato adjudicado o una propuesta aceptada por VivoCuenca.

Esta causal se extenderá por un término de cinco (5) años contados a partir la de expiración del plazo para su firma.

5. Las personas naturales que hayan sido condenadas a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.

Esta causal se extenderá por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ejecutoria de la sentencia que impuso la pena, o del acto que dispuso la destitución

6. Los servidores públicos.

7. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para un mismo proceso de contratación.

8. Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para un mismo proceso de contratación.

9. Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

Esta causal se extenderá por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto que declaró la caducidad.

10. Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración pública, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o

tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia, así como las personas jurídicas que hayan sido declaradas responsables administrativamente por la conducta de soborno transnacional.

Esta prohibición procederá preventivamente aún en los casos en los que esté pendiente la decisión sobre la impugnación de la sentencia condenatoria.

Asimismo, la prohibición se extenderá a las sociedades de las que hagan parte dichas personas en calidad de administradores, representantes legales, miembros de junta directiva o de socios controlantes, a sus matrices y a sus subordinadas, a los grupos empresariales a los que estas pertenezcan cuando la conducta delictiva haya sido parte de una política del grupo y a las sucursales de sociedades extranjeras, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

También se considerarán impedidas para contratar, las personas jurídicas sobre las cuales se haya ordenado la suspensión de la personería jurídica en los términos de ley, o cuyos representantes legales, administradores de hecho o de derecho, miembros de junta directiva o sus socios controlantes, sus matrices, subordinadas y/o las sucursales de sociedades extranjeras, hayan sido beneficiados con la aplicación de un principio de oportunidad por cualquier delito contra la Administración pública o el patrimonio del Estado.

La prohibición prevista en este literal se extenderá de forma permanente a las sociedades de las que hagan parte dichas personas en las calidades presentadas en los incisos anteriores, y se aplicará de igual forma a las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos mencionados en este literal.

11. Las personas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones o a las alcaldías con aportes superiores al dos punto cinco por ciento (2.5%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral.

La prohibición se extenderá por todo el período para el cual el candidato fue elegido. Esta causal también operará para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política.

Esta prohibición comprenderá también a las sociedades existentes o que llegaren a constituirse distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones y las alcaldías.

La prohibición contemplada en esta norma no se aplicará respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales.

12. El supervisor, interventor o coordinador del contrato que incumpla el deber de entregar información a VivoCuenca relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

Esta prohibición se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto que así lo declare, previa la actuación administrativa o judicial correspondiente.

Tampoco podrán participar en los procesos de contratación de VivoCenca, ni podrán ser seleccionados por ésta:

1. Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o trabajadores de VivoCuenca. Esta prohibición sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.
2. Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los trabajadores de los niveles directivo, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal en VivoCuenca.
3. El cónyuge, compañero o compañera permanente del trabajador de VivoCuenca en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.
4. Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el trabajador en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeño cargos de dirección o manejo.

Esta prohibición no se aplicará en relación con las corporaciones, asociaciones, fundaciones y sociedades allí mencionadas, cuando por disposición legal o estatutaria el trabajador en los niveles referidos debe desempeñar en ellas cargos de dirección o manejo.

5. Los miembros de las juntas o consejos directivos de VivoCuenca.
6. Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en VivoCuenca y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el objeto social de VivoCuenca

Esta prohibición también operará para las personas que se encuentren dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado.

PARÁGRAFO 1o. En las causales de inhabilidad por parentesco o por matrimonio, los vínculos desaparecen por muerte o por disolución del matrimonio.

PARÁGRAFO 2º. Los contratistas responderán por haber ocultado al contratar estas prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.

10.6.1. De las prohibiciones sobrevinientes.

Si llegare a sobrevenir una prohibición en el contratista seleccionado, éste deberá renunciar a su ejecución. Si no lo hace, VivoCuenca podrá dar por terminado el contrato, exigiendo el cumplimiento del objeto hasta la fecha de terminación que ésta señale.

Cuando la prohibición sobrevenga en un proponente dentro de un proceso de selección o invitación a presentar ofertas, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

11. Oferta

Los interesados deberán presentar una oferta que contenga como mínimo lo siguiente, so pena de rechazo o no consideración de la misma:

11.1 Presentación de la oferta

El oferente deberá presentar la propuesta utilizando el formato correspondiente al **anexo 3**, que se encuentra al final de este documento.

11.2 Relación de experiencia

El oferente deberá diligenciar el formato "Ficha de contratos realizados por la firma" (**Anexo 4**), en el cual debe proporcionar información sobre cada contrato de los trabajos para los que la persona natural o jurídica fue contratado legalmente, anexando los soportes de acuerdo a estos términos.

11.3 Relación del personal

Se deberá presentar los profesionales mínimos requeridos y demás profesionales que el oferente considere para la ejecución de la propuesta, en el formato correspondiente al **Anexo 5**, con los respectivos soportes.

11.4 Cronograma de trabajo en función del plazo especificado

El proponente deberá presentar un cronograma secuencial que incluya las actividades propuestas para las intervenciones, teniendo en cuenta el objeto, las actividades y metas, el plazo de ejecución, las condiciones climáticas en la región, la topografía, las características físicas del terreno y de los accesos, la localización y las condiciones para acceder al material vegetal.

Para las actividades que requieran siembra de material vegetal, se deberá procurar el buen desarrollo de las plantas, evitando siembras en periodos de intenso verano.

El cronograma se acompañará con una propuesta técnica que describa detalladamente cómo se ejecutarán las actividades objeto del contrato.

11.5 Estados financieros

El oferente debe presentar todos los documentos y soportes descritos en los requisitos financieros y relacionar la información en el formato correspondiente al **anexo 6**.

11.6 Propuesta económica

El proponente deberá presentar propuesta por concepto de valoración económica de la implementación de las herramientas del manejo del paisaje señaladas en los presentes términos contractuales. Para lo cual deberá tener en cuenta el formato del **anexo 7**.

El oferente deberá indicar en el formulario de cantidades y precios, el precio unitario, para todos y cada uno de los ítems, lotes o actividades o entregables solicitados, y los valores totales que resulten de multiplicar las cantidades estimadas por los precios unitarios. Si se presentaren errores aritméticos, se hará, por parte de la Corporación VivoCuenca, las correcciones del caso, tomando como definitivos y válidos los precios corregidos.

Los precios ofertados, deben considerar y contener el pago de las actividades debidamente terminados, de conformidad con las especificaciones, y deberán comprender todos los gastos necesarios en equipos, materiales, herramientas, maquinaria, transporte, mano de obra, prestaciones sociales, dirección y administración, utilidad del oferente, y todos los gastos que puedan afectar el costo directo e indirecto de las mismas.

El oferente deberá gestionar los riesgos propios de la actividad o servicio a prestar, entendiéndose que es conocedor de la misma, cuidando de hacer una oferta que propenda por cuidar la competitividad y la productividad. Por lo tanto, cada oferente al estructurar los costos de su oferta, deberá tener en cuenta todos y cada uno de los factores y los riesgos previsibles que influyan o puedan influir en la ejecución de los servicios o las actividades, encomendadas; por lo tanto, para la formulación y la atención de posibles reclamaciones, se tendrá en cuenta dicha estructura de costos.

Al preparar su oferta, el oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: el Impuesto de Renta, y el de Industria y Comercio, entre otros, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley y las disposiciones normativas aplicables.

Los precios deberán presentarse con máximo dos decimales. De presentarse precios con tres (3) o más decimales, la Corporación VivoCuenca procederá eliminando las cifras decimales siguientes a la segunda sin ningún tipo de aproximación.

12. Etapas y procedimientos para la selección de proponente

12.1 Invitación a presentar propuesta técnica y económica

La Corporación VivoCuenca publicará el día 03 de noviembre en su página web y las redes sociales de entidades socias la invitación a presentar propuesta.

Los términos contractuales y sus respectivos anexos se encontrarán disponibles en la página web de VivoCuenca www.vivocuenca.org a partir de dicha fecha.

12.2 Observaciones, consultas o aclaraciones

Los interesados podrán solicitar aclaraciones hasta el día 06 de noviembre, dirigidas a Luisa Fernanda Cardona León, coordinadora técnica al correo coordinacion@vivocuenca.org.co con copia al correo luisacardona.leon@gmail.com

La correspondencia que sea remitida o radicada en una entidad, dirección, dependencia, lugar y/o correo electrónico diferente, se entiende como no oficial y no es vinculante, por lo que, no será atendida.

Solo serán atendidas las observaciones, consultas o aclaraciones remitidas en las fechas asignadas.

12.3 Respuesta a las observaciones y adendas

Las respuestas a las observaciones, consultas o aclaraciones se comunicarán a través de correo electrónico a más tardar el 11 de noviembre.

Los ajustes a los términos a que haya lugar y las respuestas se publicarán en la página web de VivoCuenca el 12 de noviembre.

12.4 Presentación de la oferta

Las propuestas deberán ser remitidas con todos los anexos por escrito a los correos electrónicos: coordinacion@vivocuenca.org.co con copia a luisacardona.leon@gmail.com a más tardar el 19/11/2020 a las 6:00 p.m.

La oferta deberá presentarse en un solo archivo pdf.

No se tendrán en cuenta las manifestaciones u ofertas presentadas por fuera de la fecha límite y hora establecida.

La correspondencia que sea remitida o radicada en una entidad, dirección, dependencia, lugar y/o correo electrónico diferente, se entiende como no oficial y no es vinculante, por lo que, no será atendida.

12.5 Evaluación de propuestas

La Corporación VivoCuenca examinará las propuestas para determinar si los oferentes cumplen los requisitos exigidos de acuerdo con los términos de participación, si están completas, si los documentos han sido debidamente presentados, y en general, si se ajustan a los documentos de los presentes términos.

Durante la evaluación de las propuestas VivoCuenca podrá solicitar aclaraciones o el envío de información adicional. El oferente deberá remitir la aclaración o información en el plazo que fije VivoCuenca, so pena de rechazo.

Posterior a ello se aplicarán los factores, criterios y fórmulas de ponderación que permiten hacerla comparables en términos de puntajes

12.6 Factores técnicos de evaluación

Las propuestas técnicas que corresponden a los numeral 11.1 a 11.4, se evaluarán asignando a cada una de 0 a 300 puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:

FACTORES A EVALUAR	PUNTOS ASIGNADOS POR FACTOR	TOTAL PUNTOS
1. Evaluación técnica:		300
1.1 Experiencia		150
1.1.1 Experiencia general (min 5 años)	Cumple/ no cumple	N/A
1.1.2 Experiencia específica (al menos 5 proyectos):		
Cinco (5) proyectos	10 puntos	50
Entre seis (6) y diez (10)	20 puntos	
Once (11) o más	50 puntos	

Valor de 1 proyecto igual o superior al 30% del valor estimado del contrato.	Con valor entre el 30 - 40%: 30 puntos	100
	Con valor entre el 41-60%: 50 puntos	
	Con valor superior al 60%: 100	
1.2 Experiencia equipo profesional		150
1.2.1 Coordinador, experiencia general (7 años)	Cumple/ no cumple	N/A
1.2.1 Experiencia específica:		
- Al menos tres (3) años en ejecución de actividades de restauración ecológica, y	3 años: 20 puntos Entre 3 y 5 años: 40 puntos Superior a 5 años: 60 puntos	90
- Al menos un (1) año de experiencia en actividades relacionados con reconversión ganadera.	1 año: 10 puntos Entre 1 y 3 años: 20 puntos Superior a 3 años: 30 puntos	
Técnico, experiencia general de dos (2) años	Cumple/no cumple	60
Experiencia específica de un (1) año en seguimiento y revisión de acciones de restauración ecológica, ó reconversión ganadera.	1 año: 10 puntos Entre 1 y 3: 30 puntos Superior a 3 años: 60	

12.7 Evaluación de la propuesta económica

Se verificará que la propuesta económica sea presentada bajo los lineamientos del numeral 11.6. Ningún proponente podrá ofertar por encima del presupuesto estimado en los presentes términos.

12.8 Evaluación de los estados financieros.

VivoCuenca realizará una evaluación de la información financiera solicitada, bajo los siguientes parámetros:

- **Indicador de Liquidez IL.** Se medirá como la relación entre activo corriente y pasivo corriente, de acuerdo con la siguiente expresión:

$$IL = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

- Índice de Endeudamiento IE. Se medirá como la relación entre el pasivo total y el activo total, de acuerdo con la siguiente expresión:

$$IE = \frac{\text{Pasivo Total} \times 100\%}{\text{Activo Total}}$$

-Razón de cobertura de intereses

Utilidad Operacional

Gastos de Intereses

Se considerarán aquellas ofertas en las que el oferente obtenga **Indicador de Liquidez, IL** > 1, índice de endeudamiento, IE < 70%, Razón de cobertura de intereses: Mayor o igual a 1 vez.

INDICADORES	UNIDADES	CONDICIONES	
Liquidez $L = \text{Act Ctte} / \text{Pas Ctte}$	Unid.	Deberá ser mayor o igual a	1
Endeudamiento $E = \text{Pas Tot} / \text{Act Tot}$	%	Deberá ser menor o igual a	70%
Razón de cobertura de intereses	Unid.	Deberá ser mayor o igual a	1

En todos los cálculos que se realicen para efectos de la calificación, el número resultante se redondeará a dos cifras decimales, de forma tal que, si la tercera cifra decimal es inferior a 5, el índice resultante se mantiene con las primeras dos cifras decimales obtenidas; por el contrario, si la tercera cifra decimal es igual o superior a 5, las dos cifras decimales se incrementarán a su número superior más próximo.

12.9 Puntaje total y comparación de ofertas

Evaluadas las ofertas en cada uno de los factores señalados, se tienen en cuenta los criterios:

Para todos los oferentes que cumplan con todos los requisitos exigidos en los presentes términos, se sumarán los puntajes obtenidos en el numeral 12.6 y se asignará el puntaje total de cada oferta; con base en éste se hará la comparación correspondiente mediante la elaboración de una lista que ubique respectivamente a cada oferente desde el que ha obtenido el mayor puntaje total, hasta el que obtiene el menor.

Si al hacer las ponderaciones resultan dos o más ofertas con igual puntaje, se preferirá la oferta con menor valor. Si persiste el empate se optará por el desempate mediante el sistema de balotas, en presencia de los oferentes.

12.10 Rechazo y eliminación

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes: (a) Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos mínimos exigidos en los presentes Pliegos de Condiciones. (b) Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma del proponente. (c) Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato. (d) La participación simultánea de una persona jurídica en más de una propuesta del presente Proceso (e) Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los

documentos con los cuales se acrediten factores de evaluación, aún sobre aquellos que se adjunten por encima de los mínimos requeridos, sin que medie justificación razonablemente aceptable. (f) La no presentación de oferta económica. (g) Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta que genere mayor puntaje o le permita cumplir con un requisito mínimo. (h) Cuando el proponente no aporte dentro del plazo requerido, los documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar, o precisar los documentos de la propuesta en la etapa de calificación de las mismas y hasta la adjudicación. (i) Cuando la información y los documentos consignados en la propuesta no sean veraces (j) Las demás señaladas en los presentes Pliegos de Condiciones.

13. Aceptación de la oferta

La aceptación de la oferta la hará el competente de VivoCuenca dentro del período de validez de la misma, y se comunicará al oferente(s) favorecido(s) y se informará a los demás.

Así mismo, el competente, dentro del periodo de validez de la oferta, declarará desierto el proceso de contratación en el evento en que no se reciba ninguna oferta, o ninguna de las recibidas resulta válida o conveniente económicamente para VivoCuenca o para las empresas que participan en la solicitud de ofertas conjunta, lo cual se informará a los oferentes, si los hay.

Cuando el proceso de contratación está conformado por varios grupos o ítems, se podrá aceptar o declarar desierto uno o varios de ellos. Igualmente, la decisión final de la selección podrá tomarse en distintos momentos para los diversos grupos o ítems, siempre antes del vencimiento de la validez de las ofertas.

14. Retención de pagos

El contratista faculta expresamente a la Corporación VivoCuenca para:

1.Revisar y verificar los pagos en las entidades correspondientes, durante la vigencia del contrato, según lo definido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. En caso de haberse aprobado la subcontratación, el contratista deberá acreditar los pagos realizados por el subcontratista a las entidades descritas en las normas mencionadas

2. Retener los pagos que el contratista tenga a su favor en este contrato, en caso de presentar mora en los aportes a la seguridad social integral y parafiscales y/o en el pago a los trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo para la ejecución del contrato, o a cualquiera de los ex trabajadores del mismo, o a los asociados en casos tales como las cooperativas y las empresas asociativas de trabajo, por concepto de compensaciones, salarios, prestaciones sociales o cualquiera remuneración adeudada. Así mismo, dicha facultad será aplicable al contratista, cuando habiéndose aprobado la subcontratación, se

presenta mora por parte del subcontratista en el pago de aportes y/o en el pago a los trabajadores o ex trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo para la ejecución del contrato.

3. Retener todo o parte de cualquier pago en cuanto sea necesario para protegerse de pérdidas debidas a servicios o actividades defectuosos no corregidos, a garantías no cumplidas o para el pago de posibles deducciones por compensaciones debidas o perjuicios recibidos o reclamaciones pendientes.

15. Reajuste de precios

Para el contrato que se derive de esta solicitud de ofertas, los precios unitarios pactados no serán objeto de reajuste durante el tiempo de ejecución.

16. Garantías

El oferente o contratista deberá constituir a favor de La Corporación VivoCuenca las garantías de seriedad y cumplimiento en las condiciones que se enuncian a continuación:

16.1 Garantía de seriedad de la oferta

Cada oferta deberá acompañarse de una garantía emitida por una compañía de seguros que garantice la seriedad de los ofrecimientos presentados, por un valor asegurado de DIEZ POR CIENTO (10%) del valor (antes de IVA) de la oferta presentada.

La garantía tendrá una vigencia de 90 días calendario, contados a partir de la fecha de cierre para la presentación de ofertas.

En todo caso, la vigencia de la garantía de seriedad, se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la fecha de expedición de la garantía de cumplimiento que ampare los riesgos propios del contrato.

La suma asegurada establecida para el amparo de seriedad de la oferta tiene carácter punitivo o sancionatorio.

16.2 Garantía del contrato

Posteriormente, el contratista seleccionado deberá presentar las garantías que se enuncian a continuación con el fin de cubrir el cumplimiento de las obligaciones asumidas por este, en razón de la celebración y ejecución del contrato.

Estas garantías serán las siguientes:

- a) **De cumplimiento:** por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato (antes de IVA) y su vigencia será desde la aceptación de oferta, por el término contractual y sesenta (60) días calendario adicionales.
- b) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato (antes de IVA) y su vigencia será durante el plazo de ejecución del mismo y 3 años.
- c) Responsabilidad Civil Extracontractual: Por un valor de 250 SMLMV y su vigencia será durante el plazo de ejecución del contrato y sesenta (60) días calendario adicionales.

En todos los casos en los que haya modificación del plazo o valor del contrato, el contratista deberá ajustar las garantías en las proporciones correspondientes a los nuevos valores o plazos. Cuando se celebre un otrosí, el contratista deberá notificarle esta situación a la compañía de seguros o al banco, según sea el caso.

17. Terminación del proceso de contratación

Por regla general, los procesos de contratación, mediante los que se adquieran bienes y servicios, serán no compromisorios para VivoCuenca, por lo tanto, VivoCuenca no adquiere obligación alguna frente a los oferentes hasta que no se perfeccione el contrato, salvo que en las solicitudes de oferta se estipule algo diferente. En consecuencia, podrá darse por terminado el proceso de contratación cuando así se requiera.

De igual manera, la terminación del proceso de contratación la hará el competente en el estado en que se encuentre el proceso, cuando se presenten circunstancias que hagan perder la competencia a VivoCuenca para la aceptación de la oferta, o cuando aparezca un vicio que pueda generar nulidad de lo actuado, o cuando las exigencias del servicio lo requieran o las circunstancias de orden público lo impongan.

ANEXO 3. FORMATO DE PRESENTACION DE OFERTA

Ciudad y fecha (dd/mm/aa)

Señores

Corporación VivoCuenca Manizales

Referencia: Proceso de contratación – Proyecto Pago por Servicios Ambientales, cuenca hidrográfica del río Chinchiná.

Estimados señores:

(Nombre del representante legal del proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de (nombre del proponente), presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia, cuyo objeto es: *Acompañar la implementación del esquema de Pago por Servicios Ambientales (PSA) en la cuenca del río Chinchiná, departamento de Caldas a través del establecimiento de las diferentes Herramientas de Manejo del Paisaje (HMP) comprendidas en el manual operativo y la formalización de los acuerdos.* Y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Entidad Contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes; que además conocemos todos y cada uno de los documentos que han sido publicados en la página web de la Corporación VivoCuenca www.vivocuenca.org y de las entidades social del Fondo, y aceptamos su contenido.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el Contrato si el Proponente resulta adjudicado del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
4. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos y tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia de resultar adjudicado no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
5. Que en caso de resultar adjudicado, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el, en el cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
6. Que en caso de resultar adjudicado, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha establecida.
7. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
8. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de

inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política ni en la Ley, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento con la firma de la presente propuesta.

9. Que no hemos sido sancionados mediante actos administrativos ejecutoriados por alguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente o en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con la siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).

10. Que los precios de la propuesta son válidos, vigentes e inmodificables durante el proceso de selección y la ejecución del contrato.

11. Que suscribiré el contrato que se desprenda de la aceptación de la oferta dentro de los 10 días siguientes a ésta.

12. Que mi propuesta consta de _____ folios.

13. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección: Ciudad, dirección completa.

14. Persona de contacto, teléfonos, e-mail.

15. La vigencia de la presente Oferta es de 60 días (60) calendario.

Nombre del proponente	
Identificación (NIT ó cédula)	
Dirección	
Teléfono	
Correo electrónico	
Nombre representante legal	
Años de experiencia general	
Años de experiencia específica en proyectos similares	
Relación de anexos	Realice un listado de los documentos y anexos entregados.

Atentamente,

(Firmar representante legal del proponente o el proponente)

ANEXO 4. FICHA DE CONTRATOS REALIZADOS POR LA FIRMA
(Una ficha por cada contrato realizado)

Utilizando el siguiente formato, proporcionar información sobre cada contrato de los trabajos para los que la firma o entidad fue contratada legalmente, como persona jurídica o como una de las principales firmas integrantes de una asociación (diligenciar una ficha por cada contrato de la experiencia solicitada únicamente). Cada experiencia deberá estar debidamente certificada.

Nombre del proyecto/trabajo:	País:
Departamento:	Ciudad:
Nombre del contratante:	
Dirección:	Correo electrónico:
Teléfono y/o fax:	
Fecha de iniciación: (día/mes/año)	Fecha de terminación: (día/mes/año)
Valor aproximado de los servicios (en pesos colombianos):	Nombre de los consultores asociados y porcentaje de participación, si los hubo:
Breve descripción del proyecto (puede incluir alcance/objeto/ principales actividades desarrolladas):	

ANEXO 5. EXPERIENCIA DEL EQUIPO PROFESIONAL

Utilizando el siguiente formato, proporcionar información sobre cada de los profesionales propuestos, (Incluir información de experiencia solicitada únicamente). Cada experiencia deberá estar debidamente certificada.

Proponente					
Nombre del profesional					
Título profesional					
Cargo					
ITEM	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	CARGO DESEMPEÑADO

ANEXO 6. CAPACIDAD FINANCIERA

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONES PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES					
RESUMEN DE CUENTAS DE BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2019					
	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL			
CUENTA	OFERENTE (Valor en pesos colombianos)	Participante N°1 (Valore pesos)	Participante N°2 (Valore pesos)	Participante N°3 (Valore pesos)	
Activo corriente					
Activo total					
Pasivo corriente					

Pasivo Total					
Patrimonio					
Ventas					
Utilidad operacional					
Gastos de intereses					
Utilidad Neta					
*Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior					
2. CAPACIDAD FINANCIERA					
	Oferente individual	Oferente plural			
Porcentaje de participación	100%				100%

Indicador	Índice del oferente	Índice del oferente 1	Índice del oferente 2	Índice del oferente plural
Patrimonio				
Capital de trabajo				
Índice de liquidez				
Índice de endeudamiento				
Razón de cobertura intereses				

ANEXO 7. FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
Corporación VivoCuenca

La siguiente es mi propuesta por concepto de valoración económica de la implementación de las herramientas del manejo del paisaje señaladas en los términos contractuales del presente proceso de contratación.

INCORPORAR CUADRO DE ITEMS Y CANTIDADES DE OBRA

Ofrezco, por lo tanto, la suma de XXXXXXXXXXXXX de pesos M/Cte.

Atte.

Firma del representante legal del oferente

